



AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN A TRAMITE.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales.

Expediente: TEEA-JDC-027/2019

Actor: Ciudadano Israel Ortega González.

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con el acuerdo de turno de fecha veintiocho de marzo del año en curso, por el cual remite el presente expediente.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 302 y 307, fracción II, 308, 309 fracción II, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los preceptos 105, 106, 115 Y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo en el que se turna a esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-JDC-027/2019**.

II. Radicación. Se **radica** el presente Juicio en la ponencia a cargo del suscrito, Magistrado Electoral.

III. Admisión a trámite. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta ponencia admite a trámite el presente asunto, únicamente para los efectos precisados en la resolución.

VII. Domicilios. Téngase al **promovente** señalando domicilio y autorizados para recibir notificaciones, según lo indica en su escrito de demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**